



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Medellín, Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	UNALDO DE JESÚS TORRES PINEDA
DEMANDADAS	TEJILAR S.A.
RADICADO No.	05001 31 05 022 2020 00443 00
Auto Interlocutorio	No. 321
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite demanda

Dentro del proceso de la referencia, este Despacho considera que cumple con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por **UNALDO DE JESUS TORRES PINEDA**, con cédula de ciudadanía 71.714.719, en contra de la Sociedad **TEJILAR S.A.** El proceso se tramitará como de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR este Auto al representante legal de la demandada, para que conteste la demanda, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, a quien se le concede un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio). Las demandadas deberán allegar con la contestación, las pruebas documentales que tenga en su poder.

TERCERO: Este proceso se tramitará según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderada de la parte demandante, a la abogada OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ, con C.C. No. 43.557.042, y T.P. No. 132.123 del C.S de la J., en virtud del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 061 fijados en la secretaría del despacho hoy 29 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ